

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-001 2021-00021- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20074

DEMANDANTE: SANDRA MILENA GUTIERREZ MALDONADO

DEMANDADO: POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A., FREIMAR CAMILO GALVIS GUTIERREZ

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva Compañía de Seguros S.A. contra la sentencia de fecha 28 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 2019-00368- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20086

DEMANDANTE: CARLOS ALEXIS GALVIS GARCÍA

DEMANDADO: COAL MINEX S.A.S. y LUIS ARNOLDO ZULUAGA ZULUAGA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia de fecha 04 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002-2019-00442- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20081

DEMANDANTE: RICARDO ANTONIO PEDRAZA CORREDOR

DEMANDADO: FOPEP, MINISTERIO DEL TRABAJO, UGPP y COLPENSIONES

Se da trámite a la consulta del fallo de fecha cinco (05) de septiembre de la anualidad que avanza, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta en el proceso ordinario de la referencia, consulta a favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 2021-00110- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20078

DEMANDANTE: ALFREDO JURGENSEN RANGEL

DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasivas contra la sentencia de fecha 01 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia. En consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-002 2022-00159- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20083

DEMANDANTE: LEIDY MICHEL VERA BARRAGAN

DEMANDADO: CETIC COLOMBIA

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia de fecha 02 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004 2020-00039- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20085

DEMANDANTE: JHON DIEGO MORENO ANAYA

DEMANDADO: OBRAS CONSTRUCCIONES MONTAJES S.A.S. -CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO

EL RODEO S.A.S. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva Constructora San Fernando El Rodeo S.A.S. contra la providencia de fecha 06 de octubre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-498-31-05-001 2022-00042- 01

REF: ORDINARIO

P.T. No. 20089

DEMANDANTE: NANCY ELENA ORTIZ ACOSTA

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva Colpensiones contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de Santander, en el proceso ordinario de la referencia. En consulta a favor de Colpensiones.

Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 de la citada normatividad podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 119, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de octubre de 2022.



Secretario